

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-081-2021

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA**

**DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS**

**ASUNTO: INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE ZONA LIBRE DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL CALZADOS DE HONDURAS,
SOCIEDAD ANONIMA (CAHOSA), COMO OPERADORA
USUARIA**

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2021

Hago de su conocimiento que el Infrascrito Secretario Adjunto Regional Nor-Occidental de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, certificó la **RESOLUCIÓN NÚMERO DRNOSDE-024-2020**, de fecha 18 de junio del 2020, mediante la cual **RESUELVE**: Que la Sociedad Mercantil **CALZADOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (CAHOSA)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019002059619**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en el Barrio Medina 4 Avenida Sur-Este entre 16 y 17 calle; fue autorizada para operar en el Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaria, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación al procesamiento y elaboración de botas fabricadas de PVC (cloruro de polivinilo), producto que será exportado al mercado Centroamericano, el Caribe, México y Colombia principalmente, con un área restringida consistente en CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5,547.96 mts²).

La Sociedad Mercantil **CALZADOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (CAHOSA)**, gozara de los beneficios e incentivos fiscales por tiempo indefinido siempre y cuando este acogida y operando en el régimen, los cuales se detallan a continuación: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargos, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con el desarrollo de su proyecto; b) Las ventas que se efectúan dentro de la Zona Libre (ZOLI) y los impuestos y establecimientos comerciales e industriales

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-081-2021

de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales, con excepción de las obligaciones formales y materiales derivadas del impuesto vecinal; c) Las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre (ZOLI), quedan exoneradas del pago de Impuesto Sobre la Renta e impuestos conexos, por un periodo de quince (15) años prorrogables a su terminación por diez (10) años más, previa autorización de la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 19 de Julio de 1976, que contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A, los cuales deben leerse de la forma siguiente: "Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 5) Empresa Industrial Básicamente de Exportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el aérea restringida y se dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta."

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **CALZADOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (CAHOSA)**, queda adscrita al Código de Aduana **6355**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **CALZADOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (CAHOSA)**, ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/YP
CC: Archivo